

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ALFREDO JORGE ARCE RIVERA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Anuar Villarreal Wong, Ingeniero Biomédico Delegacional en México Poniente de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,226 de fecha 19 de diciembre de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 194647.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Alfredo Jorge Arce Rivera, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,477 de fecha 4 de octubre de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, arrendamiento, importación y exportación de toda clase de maquinaria, equipo, herramienta, mercancías, productos y demás efectos de comercio para la industria, el comercio y el hogar o que requieran las distintas dependencias o entidades del Sector Público o los particulares.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PCE-941219-PI1.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y68-45243-10-1.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Presidentes número 19, Colonia Portales Oriente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03570, México, Distrito Federal, teléfono 5672-2209, correo electrónico: procesa5@msn.com

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” adquiere de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$412,653.12 (CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) "Directorio de Administradores de contrato"** y **"Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes"** serán los responsables de la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “EL INSTITUTO” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a **“EL INSTITUTO”** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **“EL INSTITUTO”** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

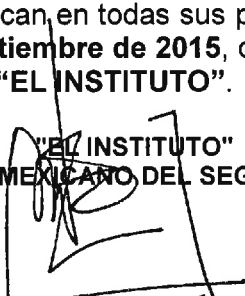
Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A.
DE C.V.


LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE
LARA
Apoderado Legal


ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico


INGENIERO ANUAR VILLARREAL WONG
Ingeniero Biomédico Delegacional en México Poniente

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0154** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

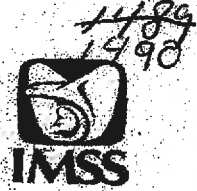
ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica; solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$560,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,270,119.84 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico; para realizar la adquisición de 306 mesas universales para exploración, destinadas a diversas Delegaciones y UMAE.

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 167 / 1158

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2016	Numero de Proyecto PREI
-	Vanas	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.ASS.HCT.270615/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 306
Monto original con IVA: 4,270,119.84

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(cuatro millones doscientos setenta mil ciento diecinueve pesos 84/100-m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$666,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,270,119.84 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 306 mesas universales para exploración, destinadas a diversas Delegaciones y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	167 / 1158

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057 No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico No. de programa o proyecto PREI : 14090016

OLI No.: 1671

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Table with columns: Tipo de Bien, ID de Transacción, ID de Solicitud, CUR, Municipio/Estado, Ubicación, UI, Centro de Costo, OPC-GEN, ESP, DIF, VAR, Articulo, Descripción, URG, Ubicación, UI, Costo, Periodo Pujal, No de Bienes, Precio Unitario con IVA, Importe Total con IVA. Rows list equipment items like 'MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION' across various municipalities.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18 HOJAS** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Tratándose de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán satisfacerse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Equipamiento Asociado e OTC que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes mexicanos dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Ingeniería, en la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango, No. 201, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de costear por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conjuntamente lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar consentida la recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se tramite la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adaptación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los planes, comará a cuenta del proveedor, para lo cual podrá llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, montaje, de carga, descarga, e instalación contituirá a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Reposición que requieren de Desinstalación y/o cofortis a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las librerías liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4). "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que éste designe, quedando constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez al esta se efectúe a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor es oñiga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la amega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal responsable de mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o completo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estas reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera individual y dedicada, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo previamente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales que se describen:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para mantenimiento en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el licitante, de la cual quedará constancia en el 'Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Inspección, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Invenario'.

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Neomatos, se deberá presentar los siguientes documentos vigentes y vigentes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 370 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. 'Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS' de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse el siguiente documento expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le otorga del mismo:

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adictonal a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su documentación técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 370 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. 'Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS' de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo otorga del mismo.

Tanto para equipos médicos Neomatos como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El licitante se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, derivados de fabricación o cualquier defecto que presente, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del licitante, conforme al Anexo 'Mantenciones' (Anexo-D).

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. 'Capacitación' dentro del periodo de garantía de los bienes, por lo que el licitante, deberá de quedar constancia en un 'Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)' suscrita a su vez si ésta se efectuó a entera satisfacción del licitante.

Prerrogativa de garantía de los bienes, a solicitud del licitante, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento preventivo por el licitante. Dicho personal deberá estar capacitado en un 'Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer periodo de garantía de los bienes)' por 36 meses, según sea el caso, suscrita a su vez si ésta se efectuó a entera satisfacción del licitante.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Señalamos que el proveedor, el otorgar, por escrito, asistencia técnica al licitante, cuando ésta sea requerida durante la vigencia de la garantía de los bienes, para la asistencia especializada, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la asistencia técnica de los usuarios y personal técnico del proveedor y del licitante, para lo cual se deberá otorgar un 'Acta Administrativa Circunstanciada de Atención de fallas' en el momento de la asistencia técnica, con el consentimiento del licitante, datos de la persona y cargo designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar las fallas, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles de haberse reportado por el licitante, y en un plazo máximo de 30 días hábiles, en un caso no, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del licitante, siempre que se encuentre dentro de la garantía con la que se adjudicó el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 2. 1 día hábil para diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para el reemplazo de repuestos, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimientos Preventivos y/o Correctivos.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correcto con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, deberán incluir la sustitución de las piezas ya partes y verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean asignados, sin costo adicional para el licitante, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	389
PARTIDA	1		
CLAVE SAI	513.621.2429.0		
	1.01		
CLAVE PREI	11594		
NOMBRE GENÉRICO MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION			

LICITANTE	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
FABRICANTE	ABASTECEDORA Y FABRICACION DE INSUMOS COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
MARCA	AFICISA
MODELO	ESPECIAL
CATALOGO	1

ESPECIFICACIONES

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN

1. DEFINICION

1.1 EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE EN POSICIÓN DE DECÚBITO.

2. DESCRIPCIÓN

2.1 MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRE 18, RECUBIERTA CON PINTURA EN POLVO O ALQUIDÁLICA HORNEADA, COLOR ARENA EN ACABADO MATE.
CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:

2.1.1.1 ALTURA DE 80 cm. COMO

MÍNIMO

2.1.1.2 LONGITUD TOTAL DE 185, COMO MÍNIMO

2.1.1.3 ANCHO DE 68 cm., COMO MÍNIMO

2.2 CON TRES SECCIONES:

2.2.1 DORSO, CON MOVIMIENTO NEUMÁTICO PARA ELEVACIÓN CONTINUA, AJUSTABLE DE 0 A 80 GRADOS O MAYOR

2.2.2 PÉLVICA

2.2.3 MIEMBROS INFERIORES, DESLIZABLE O ABATIBLE.

2.2.3.1 SIN DESNIVEL EN RELACIÓN CON LA SECCIÓN PÉLVICA.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN

1. DEFINICION

1.1 EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE EN POSICIÓN DE DECÚBITO.

2. DESCRIPCIÓN

2.1 MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRE 18, RECUBIERTA CON PINTURA EN POLVO O ALQUIDÁLICA HORNEADA, COLOR ARENA EN ACABADO MATE.
CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:

2.1.1.1 ALTURA DE 80 cm. COMO MÍNIMO

2.1.1.2 LONGITUD TOTAL DE 185, COMO MÍNIMO

2.1.1.3 ANCHO DE 68 cm., COMO MÍNIMO

2.2 CON TRES SECCIONES:

2.2.1 DORSO, CON MOVIMIENTO NEUMÁTICO PARA ELEVACIÓN CONTINUA, AJUSTABLE DE 0 A 80 GRADOS O MAYOR

2.2.2 PÉLVICA

2.2.3 MIEMBROS INFERIORES, DESLIZABLE O ABATIBLE.

2.2.3.1 SIN DESNIVEL EN RELACIÓN CON LA SECCIÓN PÉLVICA.

2.3 COLCHÓN DESMONTABLE CON CUBIERTA DE VINIL

2.3.1 LAVABLE, REMOVIBLE, SIN COSTURAS NI UNIONES, CON APERTURA LATERAL O EN LA PARTE POSTERIOR

2.3.2 PORTAROLLO, CON SISTEMA DE SUCCIÓN DE PAPEL INTEGRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DORSO

2.3.3 CAJONERAS FRONTALES Y LATERALES

ANEXOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

2.3 COLCHÓN DESMONTABLE CON CUBIERTA DE VINIL

2.3.1 LAVABLE, REMOVIBLE, SIN COSTURAS NI UNIONES, CON APERTURA LATERAL O EN LA PARTE POSTERIOR.

2.4 PORTAROLLO CON SISTEMA DE SUJECION DE PAPEL INTEGRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DORSO.

2.5 CAJONERAS FRONTALES Y LATERALES DERECHAS DE ALTO IMPACTO.

2.6 ESCALÓN FRONTAL, DESLIZABLE, INTEGRADO, CON ANCHO ÚTIL NO MENOR DE 27 cm., CON BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD.

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTORA DE LÍQUIDOS. EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304, CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008 ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

5. CONSUMIBLES

5.1 PAPEL KRAFT, 3 ROLLOS, PARA EL PORTAROLLO

DERECHAS DE ALTO IMPACTO.

2.6 ESCALÓN FRONTAL, DESLIZABLE, INTEGRADO, CON ANCHO ÚTIL NO MENOR DE 27 cm., CON BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD.

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTORA DE LÍQUIDOS. EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304, CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL, ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008 ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

5. CONSUMIBLES

5.1 PAPEL KRAFT, 3 ROLLOS, PARA EL PORTAROLLO

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTORA DE LÍQUIDOS. EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304, CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL, ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008 ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**



No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmó el presente a las...
su lido, firmándose por triplicado en presencia del...
en el presente evento y que se encuentran en copia...
pedir de la Unidad de Desarrollo Fiscal (UDF) y...
entrega de un tanto al proveedor, y se procedió...
una copia simple al Área Administrativa...
administrativas correspondientes, así como...
central que va en usar, luego pasó a...
tanto para su conocimiento.

...habiendo otro...
se firmó el presente a las...
los que...
quedando un original en poder...
Unidad de Desarrollo Fiscal para el...
proceder...
Unidad de Desarrollo Fiscal... una copia al Área Contable...
de los... y administrativos correspondientes, así como...
con número de nivel central que en su caso, haya participado...
el copio de que se trate para su conocimiento.

Partida. 1

Clave SAI: 513.621.2429.01.01

Clave PREI: 11994

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION PARA EXPLORACION

2.4 Portarollo de papel integrado

... con...
... rollos, para el portarollo.

8.

Partida. 2

Clave SAI: 513.621.2429.01.01

Clave PREI: 11994

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECI...)

... rollos, para el portarollo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



13. DICE:

[Redacted content]

DEBE DECIR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIVISION DE CONTRATOS
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



18.	<p>14.1.1. Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá garantizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo quedar constancia de la capacitación en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo quedar constancia de la capacitación en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
19.	<p>ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL QUEMADO (INCISO J)</p> <p>Mi representada se obliga a garantizar (o bien, a garantizar) por 36 meses, contra vicios ocultos, los de fabricación o cualquier daño que presenten, con excepción de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, el cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá garantizar los bienes con cobertura amplia contra quemados, a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generosísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015 Electrónico por parte de Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Ahualulco Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en Tepic Jalisco. II. Programa de reposición (únicamente unidario)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución de Materiales



18	UMF2- HERRIOSILLO, SON	Alameda Cuernavaca y 44 de Mayo, Col. Beltrán, C.P. 83100 Hermosillo, Sonora	631 286 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF57 NAVOJOA, SON	San Juanita José de Guadalupe y 14 de Mayo, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	631 286 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF68 NAVOJOA, SON	San Juanita José de Guadalupe y 14 de Mayo, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	631 286 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF69 NAVOJOA, SON	San Juanita José de Guadalupe y 14 de Mayo, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	631 286 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF82 NAVOJOA, SON	San Juanita José de Guadalupe y 14 de Mayo, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	631 286 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF84 SANTA ANA, SON	San Juanita José de Guadalupe y 14 de Mayo, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	631 286 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Exd. Privada, P.O. Box 14 Av. 5 de Mayo, C.P. 87400 Magdalena de Kino, Sonora	631 286 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Calle 14 de Mayo, P.O. Box 14, C.P. 85000 Caborca, Sonora	631 286 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	UMF161 PTO LIBERTAD, SON	Calle 36 Norte Fraz. Col. Libertad, C.P. 83970, Puerto Libertad, Pituquitas, Sonora	11767	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 100 y J. Saratón Prieto S/N, C.P. 83615 Heroles Guaymas, Guaymas, Sonora	11767	Estuche de diagnóstico básico.	2



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Rapo
Dice:

LA-008970000-121-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
DE BIENES QUE PERTENECEN A LA DIVISION DE PRESTACIONES

18	UAF-330 BIENAMAR HILL, SON	Sonora	Mérida	11767	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
26	UAF-07 OBREGON, SON	Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Benjamín Hill	11767	631.862.1467.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UAF-47 AGONCHIL, SON	80000 Ciudad Obregon, Sonora	Agonchil	1947	631.295.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UAF-18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 100, Colonia Militar, Sonora	Agonchil	1947	631.295.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HGP HERIQUILLO, SON	Campesina Emilia Kiro Kiro, HeriQUILLO, Sonora	HeriQUILLO	1947	631.295.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Rapo
Debe Declarar:

18	UAF-2 HERIQUILLO, SON	Albano S. de Arriba, HeriQUILLO, Sonora	HeriQUILLO	11767	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UAF-57 NAVOJOA, SON	San Justa Inés de Navojoa, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Navojoa	11767	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UAF-89 NAVOJOA, SON	Jacuarde SAI, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Navojoa	11767	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UAF-56 NAVOJOA, SON	Morales y Mariano Escobedo, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Navojoa	11767	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UAF-82 NAVOJOA, SON	Francisco Dominguez Col Degollada, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Navojoa	11767	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3

GAMF

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA

No. LA-018970000-121-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo
Debe Declr:

LA-QUINTANA-721-2015

LA-QUINTANA-721-2015

LA-QUINTANA-721-2015

16	UMF03 SANTA ANA, SON	Ríoforma y Guerrero 309, C.P. 84100, Santa Ana, San Luis Potosí	11707	664.226.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF21 MAGDALENA DE KIMO, SON	Est. Privada El Rincón, Carretera a Mayo, S/N, C.P. 84160, Magdalena de Kino, Sonora	11707	664.226.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Anáhuac, Caborca, S/N, C.P. 83000, Sonora	11707	664.226.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF161 PTO LIBERTAD, SON	Carretera 30 Norte Final, C.P. 83000, Pto. Libertad, Sonora	11707	664.226.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Carretera 30 Norte Final, C.P. 83000, Sonora	11707	664.226.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF10 BERNABIN HILL, SON	Carretera 30 Norte Final, C.P. 83000, Sonora	11707	664.226.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
26	UMF '67 CD OBREGON, SON	Carretera 30 Norte Final, C.P. 83000, Sonora	11707	664.226.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
26	UMF47 ACONCHI, SON	Carretera 30 Norte Final, C.P. 83000, Sonora	11707	664.226.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Carretera 30 Norte Final, C.P. 83000, Sonora	11707	664.226.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
26	HCP HERMUJILLO, SON	Carretera 30 Norte Final, C.P. 83000, Sonora	11707	664.226.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

COMISION DE CONTRATOS
PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

<p>3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Minutos: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Minutos: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. <p>(Por 30 meses)</p>																				
<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Minutos: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el (los) descripc(i) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Minutos: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el (los) descripc(i) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un tanto original en poder del Proveedor.</p>																				
<p>5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>31767</td> <td>531.255.1188.03.01</td> <td>ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11047</td> <td>531.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>271</td> </tr> </table>	18	31767	531.255.1188.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	300	20	11047	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	271	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>31767</td> <td>531.255.1188.03.01</td> <td>ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11047</td> <td>531.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>271</td> </tr> </table>	18	31767	531.255.1188.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	300	20	11047	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	271
18	31767	531.255.1188.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	300																	
20	11047	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	271																	
18	31767	531.255.1188.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	300																	
20	11047	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	271																	



2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CONVENIO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015		LA-019GYR040-T21-2015			
ANEXO No. 2		ANEXO No. 2			
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN		REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN			
16	11007 551.562.1467.01.01	ESTRUCTURA DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
20	11007 551.562.1467.01.01	LAMPARAS DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	181	88	259
LA-019GYR040-T21-2015		LA-019GYR040-T21-2015			
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN		GUÍA DE DISTRIBUCIÓN			
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN		BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN			
Símbolo Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez Ingeniero Biomédico Delegado(a)		Símbolo Ing. Humberto Delgado Delgado Ingeniero Biomédico Delegado(a)			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

PEZCCTIJOJATSCMS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>BO/1834/EST/191/1891/AS/01/ CARRILLO ROLDAN CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DISPOSITIVO MONITOR- MARCAPULSO</p>	<p>2219 DEL ECOSISTEMA MEDICAS DEL CENTRO SA DE CV</p>	<p>2 PARTES CLAVE SA 1/18/18/2015</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes por la entrega verificada en el punto 2.3.3. Retención de equipos que no se encuentran en el registro sanitario, a partir del día de la entrega de los bienes, hasta el día de la entrega de los bienes en el Registro de Bienes Sanitarios, al Estado de México, según correspondiente al tipo de bien requerido. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos. En caso de tener dudas o preguntas pueden dirigirse al área de Planeación y Presupuesto de la División de Equipamiento Médico, a través del correo electrónico: equipo@imss.gob.mx o al teléfono 01 (52) 55 53 43 43 43 (línea gratuita).</p>
<p>BO/1834/EST/191/1891/AS/01/ CARRILLO ROLDAN CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DISPOSITIVO MONITOR- MARCAPULSO</p>	<p>2220 DEL ECOSISTEMA MEDICAS DEL CENTRO SA DE CV</p>	<p>2 PARTES CLAVE SA 1/18/18/2015</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes por la entrega verificada en el punto 2.3.3. Retención de equipos que no se encuentran en el registro sanitario, a partir del día de la entrega de los bienes, hasta el día de la entrega de los bienes en el Registro de Bienes Sanitarios, al Estado de México, según correspondiente al tipo de bien requerido. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos. En caso de tener dudas o preguntas pueden dirigirse al área de Planeación y Presupuesto de la División de Equipamiento Médico, a través del correo electrónico: equipo@imss.gob.mx o al teléfono 01 (52) 55 53 43 43 43 (línea gratuita).</p>
<p>BO/1834/EST/191/1891/AS/01/ CARRILLO ROLDAN CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DISPOSITIVO MONITOR- MARCAPULSO</p>	<p>2221 DEL ECOSISTEMA MEDICAS DEL CENTRO SA DE CV</p>	<p>2 PARTES CLAVE SA 1/18/18/2015</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes por la entrega verificada en el punto 2.3.3. Retención de equipos que no se encuentran en el registro sanitario, a partir del día de la entrega de los bienes, hasta el día de la entrega de los bienes en el Registro de Bienes Sanitarios, al Estado de México, según correspondiente al tipo de bien requerido. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos. En caso de tener dudas o preguntas pueden dirigirse al área de Planeación y Presupuesto de la División de Equipamiento Médico, a través del correo electrónico: equipo@imss.gob.mx o al teléfono 01 (52) 55 53 43 43 43 (línea gratuita).</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

3221 SERVICIOS MÉDICOS DEL CENTRO SA DE CV.
900 / 16314
7591.191.0391.09.04/
CARRO ROBO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>¿DICE LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO, ES COMPLETO PARA LA CAPACITACION?</p>	<p>¿DICE LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO, ES COMPLETO PARA LA CAPACITACION?</p>	<p>¿DICE LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO, ES COMPLETO PARA LA CAPACITACION?</p>	<p>¿DICE LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO, ES COMPLETO PARA LA CAPACITACION?</p>
<p>¿DICE LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO, ES COMPLETO PARA LA CAPACITACION?</p>	<p>¿DICE LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO, ES COMPLETO PARA LA CAPACITACION?</p>	<p>¿DICE LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO, ES COMPLETO PARA LA CAPACITACION?</p>	<p>¿DICE LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO, ES COMPLETO PARA LA CAPACITACION?</p>
<p>¿DICE LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO, ES COMPLETO PARA LA CAPACITACION?</p>	<p>¿DICE LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO, ES COMPLETO PARA LA CAPACITACION?</p>	<p>¿DICE LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO, ES COMPLETO PARA LA CAPACITACION?</p>	<p>¿DICE LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO, ES COMPLETO PARA LA CAPACITACION?</p>
<p>¿DICE LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO, ES COMPLETO PARA LA CAPACITACION?</p>	<p>¿DICE LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO, ES COMPLETO PARA LA CAPACITACION?</p>	<p>¿DICE LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO, ES COMPLETO PARA LA CAPACITACION?</p>	<p>¿DICE LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO, ES COMPLETO PARA LA CAPACITACION?</p>
<p>¿DICE LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO, ES COMPLETO PARA LA CAPACITACION?</p>	<p>¿DICE LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO, ES COMPLETO PARA LA CAPACITACION?</p>	<p>¿DICE LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO, ES COMPLETO PARA LA CAPACITACION?</p>	<p>¿DICE LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO, ES COMPLETO PARA LA CAPACITACION?</p>

Preguntas y respuestas: identificación

GAMF / JIZSP / QCSM / MRCY / 08 / MPR



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INTERIOR Y ACTIVOS
 DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1984 Año del Bicentenario José Martí "Bicentenario"

ANEXOS

DISPOSICIÓN DE CONTRATOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nº	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CONDICIONES DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO	ESTADO DE EJECUCIÓN	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 MOVILIDAD DE EQUIPO Y MOBILIARIO MENOR

2008, Año del Conocimiento José María Morelos y Pavón.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE BIENES	VALOR ESTIMADO	FECHA DE ADQUISICIÓN	ESTADO	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 CORRIENTE DE EQUIPO Y MÓDULOS MÍNIMO

2004, Año del Generalísimo José María Merino y Pardo.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Nº	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR	ESTADO	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS LATINOAMERICANAS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 CORRIENTES DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉXICO
 2014, Año del Bicentenario del Estado Mexicano y Ciudad de México

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Bicentenario José María Morelos y Pavón"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LISTADO DE CONTRATACIONES DE BIENES DE INVERSIÓN DE SERVICIOS

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MONTO ESTIMADO	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE EJECUCIÓN	ESTADO	OTROS DATOS
1	15/01/2016	Adquisición de equipo médico...	100.000,00	Compra directa	15/01/2016	Finalizado	
2	20/02/2016	Contratación de servicios de consultoría...	50.000,00	Contratación directa	20/02/2016	Finalizado	
3	05/03/2016	Adquisición de mobiliario médico...	200.000,00	Compra directa	05/03/2016	Finalizado	
4	10/04/2016	Contratación de servicios de mantenimiento...	30.000,00	Contratación directa	10/04/2016	Finalizado	
5	15/05/2016	Adquisición de equipo de diagnóstico...	150.000,00	Compra directa	15/05/2016	Finalizado	
6	20/06/2016	Contratación de servicios de capacitación...	40.000,00	Contratación directa	20/06/2016	Finalizado	
7	25/07/2016	Adquisición de mobiliario de oficina...	80.000,00	Compra directa	25/07/2016	Finalizado	
8	30/08/2016	Contratación de servicios de limpieza...	20.000,00	Contratación directa	30/08/2016	Finalizado	
9	05/09/2016	Adquisición de equipo de laboratorio...	120.000,00	Compra directa	05/09/2016	Finalizado	
10	10/10/2016	Contratación de servicios de seguridad...	60.000,00	Contratación directa	10/10/2016	Finalizado	
11	15/11/2016	Adquisición de mobiliario médico...	90.000,00	Compra directa	15/11/2016	Finalizado	
12	20/12/2016	Contratación de servicios de transporte...	35.000,00	Contratación directa	20/12/2016	Finalizado	
13	25/01/2017	Adquisición de equipo de diagnóstico...	140.000,00	Compra directa	25/01/2017	Finalizado	
14	30/02/2017	Contratación de servicios de consultoría...	55.000,00	Contratación directa	30/02/2017	Finalizado	
15	05/03/2017	Adquisición de mobiliario de oficina...	85.000,00	Compra directa	05/03/2017	Finalizado	
16	10/04/2017	Contratación de servicios de mantenimiento...	35.000,00	Contratación directa	10/04/2017	Finalizado	
17	15/05/2017	Adquisición de equipo de diagnóstico...	160.000,00	Compra directa	15/05/2017	Finalizado	
18	20/06/2017	Contratación de servicios de capacitación...	45.000,00	Contratación directa	20/06/2017	Finalizado	
19	25/07/2017	Adquisición de mobiliario médico...	100.000,00	Compra directa	25/07/2017	Finalizado	
20	30/08/2017	Contratación de servicios de limpieza...	25.000,00	Contratación directa	30/08/2017	Finalizado	
21	05/09/2017	Adquisición de equipo de laboratorio...	130.000,00	Compra directa	05/09/2017	Finalizado	
22	10/10/2017	Contratación de servicios de seguridad...	65.000,00	Contratación directa	10/10/2017	Finalizado	
23	15/11/2017	Adquisición de mobiliario médico...	95.000,00	Compra directa	15/11/2017	Finalizado	
24	20/12/2017	Contratación de servicios de transporte...	40.000,00	Contratación directa	20/12/2017	Finalizado	
25	25/01/2018	Adquisición de equipo de diagnóstico...	170.000,00	Compra directa	25/01/2018	Finalizado	
26	30/02/2018	Contratación de servicios de consultoría...	60.000,00	Contratación directa	30/02/2018	Finalizado	
27	05/03/2018	Adquisición de mobiliario de oficina...	90.000,00	Compra directa	05/03/2018	Finalizado	
28	10/04/2018	Contratación de servicios de mantenimiento...	40.000,00	Contratación directa	10/04/2018	Finalizado	
29	15/05/2018	Adquisición de equipo de diagnóstico...	180.000,00	Compra directa	15/05/2018	Finalizado	
30	20/06/2018	Contratación de servicios de capacitación...	50.000,00	Contratación directa	20/06/2018	Finalizado	
31	25/07/2018	Adquisición de mobiliario médico...	110.000,00	Compra directa	25/07/2018	Finalizado	
32	30/08/2018	Contratación de servicios de limpieza...	30.000,00	Contratación directa	30/08/2018	Finalizado	
33	05/09/2018	Adquisición de equipo de laboratorio...	140.000,00	Compra directa	05/09/2018	Finalizado	
34	10/10/2018	Contratación de servicios de seguridad...	70.000,00	Contratación directa	10/10/2018	Finalizado	
35	15/11/2018	Adquisición de mobiliario médico...	105.000,00	Compra directa	15/11/2018	Finalizado	
36	20/12/2018	Contratación de servicios de transporte...	45.000,00	Contratación directa	20/12/2018	Finalizado	
37	25/01/2019	Adquisición de equipo de diagnóstico...	190.000,00	Compra directa	25/01/2019	Finalizado	
38	30/02/2019	Contratación de servicios de consultoría...	65.000,00	Contratación directa	30/02/2019	Finalizado	
39	05/03/2019	Adquisición de mobiliario de oficina...	100.000,00	Compra directa	05/03/2019	Finalizado	
40	10/04/2019	Contratación de servicios de mantenimiento...	45.000,00	Contratación directa	10/04/2019	Finalizado	
41	15/05/2019	Adquisición de equipo de diagnóstico...	200.000,00	Compra directa	15/05/2019	Finalizado	
42	20/06/2019	Contratación de servicios de capacitación...	55.000,00	Contratación directa	20/06/2019	Finalizado	
43	25/07/2019	Adquisición de mobiliario médico...	120.000,00	Compra directa	25/07/2019	Finalizado	
44	30/08/2019	Contratación de servicios de limpieza...	35.000,00	Contratación directa	30/08/2019	Finalizado	
45	05/09/2019	Adquisición de equipo de laboratorio...	150.000,00	Compra directa	05/09/2019	Finalizado	
46	10/10/2019	Contratación de servicios de seguridad...	75.000,00	Contratación directa	10/10/2019	Finalizado	
47	15/11/2019	Adquisición de mobiliario médico...	115.000,00	Compra directa	15/11/2019	Finalizado	
48	20/12/2019	Contratación de servicios de transporte...	50.000,00	Contratación directa	20/12/2019	Finalizado	
49	25/01/2020	Adquisición de equipo de diagnóstico...	210.000,00	Compra directa	25/01/2020	Finalizado	
50	30/02/2020	Contratación de servicios de consultoría...	70.000,00	Contratación directa	30/02/2020	Finalizado	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVENTARIO Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MATERIALADO MATERIAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVENTARIO Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MATERIALADO MATERIAL

Orden	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



INSTITUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 CORRIENTES DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2020, Año del Generalísimo José María Rosendo y Pineda.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 CORRIENTES DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVERSOS DE EQUIPO Y MOBILIARIO LEONIDO

2014 Año del Bicentenario José María Morelos y Pavón.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DEFINICIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO

2018, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA-00000000-2018-003
CITA 00000000

BIENES QUE SE PROPONEN AL PROCESO DE INVERSIÓN

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and date.



Comunicación de Admisión de
 Unidad de Admisión de
 Coordinación de Admisión de Series y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Admisión de Series de Inversión y Activos
 División de Equipo y Adquisición de Bienes

ANEXOS
DIVISION DE EQUIPOS

ANEXO 1
 Descripción de los bienes de equipo

Item	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COMISIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
COMISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIO

"2018, Año del Comendador José María Morelos y Pavón"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COMISIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
COMISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIO

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS

2014, Año del Bicentenario José Martí "Revolucionario Perpetuo"

LA COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Comisión de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Instrumento Médico

2004 Año del Descubrimiento del Mar del Sur

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CONFORMA LA LISTA DE
 Bienes de Inversión de Equipo y Instrumento Médico

Código	Descripción	Unidad	Valor	Observaciones
01	Equipo de Computación	Unidad de Computación	1000	
02	Equipo de Oficina	Unidad de Oficina	500	
03	Equipo de Laboratorio	Unidad de Laboratorio	2000	
04	Equipo de Transporte	Unidad de Transporte	1500	
05	Equipo de Comunicación	Unidad de Comunicación	800	
06	Equipo de Seguridad	Unidad de Seguridad	1200	
07	Equipo de Mantenimiento	Unidad de Mantenimiento	600	
08	Equipo de Almacenamiento	Unidad de Almacenamiento	900	
09	Equipo de Medición	Unidad de Medición	700	
10	Equipo de Control	Unidad de Control	1100	
11	Equipo de Análisis	Unidad de Análisis	1300	
12	Equipo de Registro	Unidad de Registro	1400	
13	Equipo de Monitoreo	Unidad de Monitoreo	1600	
14	Equipo de Simulación	Unidad de Simulación	1800	
15	Equipo de Diagnóstico	Unidad de Diagnóstico	2200	
16	Equipo de Tratamiento	Unidad de Tratamiento	2500	
17	Equipo de Rehabilitación	Unidad de Rehabilitación	2800	
18	Equipo de Investigación	Unidad de Investigación	3000	
19	Equipo de Enseñanza	Unidad de Enseñanza	3200	
20	Equipo de Evaluación	Unidad de Evaluación	3400	
21	Equipo de Seguimiento	Unidad de Seguimiento	3600	
22	Equipo de Control de Calidad	Unidad de Control de Calidad	3800	
23	Equipo de Auditoría	Unidad de Auditoría	4000	
24	Equipo de Certificación	Unidad de Certificación	4200	
25	Equipo de Normalización	Unidad de Normalización	4400	
26	Equipo de Mejora Continua	Unidad de Mejora Continua	4600	
27	Equipo de Gestión de Proyectos	Unidad de Gestión de Proyectos	4800	
28	Equipo de Gestión de Recursos	Unidad de Gestión de Recursos	5000	
29	Equipo de Gestión de Riesgos	Unidad de Gestión de Riesgos	5200	
30	Equipo de Gestión de Cambio	Unidad de Gestión de Cambio	5400	
31	Equipo de Gestión de Innovación	Unidad de Gestión de Innovación	5600	
32	Equipo de Gestión de Talento Humano	Unidad de Gestión de Talento Humano	5800	
33	Equipo de Gestión de Tecnología	Unidad de Gestión de Tecnología	6000	
34	Equipo de Gestión de Información	Unidad de Gestión de Información	6200	
35	Equipo de Gestión de Conocimiento	Unidad de Gestión de Conocimiento	6400	
36	Equipo de Gestión de Procesos	Unidad de Gestión de Procesos	6600	
37	Equipo de Gestión de Operaciones	Unidad de Gestión de Operaciones	6800	
38	Equipo de Gestión de Logística	Unidad de Gestión de Logística	7000	
39	Equipo de Gestión de Finanzas	Unidad de Gestión de Finanzas	7200	
40	Equipo de Gestión de Marketing	Unidad de Gestión de Marketing	7400	
41	Equipo de Gestión de Ventas	Unidad de Gestión de Ventas	7600	
42	Equipo de Gestión de Clientes	Unidad de Gestión de Clientes	7800	
43	Equipo de Gestión de Proveedores	Unidad de Gestión de Proveedores	8000	
44	Equipo de Gestión de Aliados	Unidad de Gestión de Aliados	8200	
45	Equipo de Gestión de Competidores	Unidad de Gestión de Competidores	8400	
46	Equipo de Gestión de Oportunidades	Unidad de Gestión de Oportunidades	8600	
47	Equipo de Gestión de Amenazas	Unidad de Gestión de Amenazas	8800	
48	Equipo de Gestión de Recursos Humanos	Unidad de Gestión de Recursos Humanos	9000	
49	Equipo de Gestión de Tecnología de la Información	Unidad de Gestión de Tecnología de la Información	9200	
50	Equipo de Gestión de Información de Negocios	Unidad de Gestión de Información de Negocios	9400	
51	Equipo de Gestión de Conocimiento Organizacional	Unidad de Gestión de Conocimiento Organizacional	9600	
52	Equipo de Gestión de Procesos de Negocios	Unidad de Gestión de Procesos de Negocios	9800	
53	Equipo de Gestión de Operaciones de Negocios	Unidad de Gestión de Operaciones de Negocios	10000	
54	Equipo de Gestión de Logística de Negocios	Unidad de Gestión de Logística de Negocios	10200	
55	Equipo de Gestión de Finanzas de Negocios	Unidad de Gestión de Finanzas de Negocios	10400	
56	Equipo de Gestión de Marketing de Negocios	Unidad de Gestión de Marketing de Negocios	10600	
57	Equipo de Gestión de Ventas de Negocios	Unidad de Gestión de Ventas de Negocios	10800	
58	Equipo de Gestión de Clientes de Negocios	Unidad de Gestión de Clientes de Negocios	11000	
59	Equipo de Gestión de Proveedores de Negocios	Unidad de Gestión de Proveedores de Negocios	11200	
60	Equipo de Gestión de Aliados de Negocios	Unidad de Gestión de Aliados de Negocios	11400	
61	Equipo de Gestión de Competidores de Negocios	Unidad de Gestión de Competidores de Negocios	11600	
62	Equipo de Gestión de Oportunidades de Negocios	Unidad de Gestión de Oportunidades de Negocios	11800	
63	Equipo de Gestión de Amenazas de Negocios	Unidad de Gestión de Amenazas de Negocios	12000	
64	Equipo de Gestión de Recursos Humanos de Negocios	Unidad de Gestión de Recursos Humanos de Negocios	12200	
65	Equipo de Gestión de Tecnología de la Información de Negocios	Unidad de Gestión de Tecnología de la Información de Negocios	12400	
66	Equipo de Gestión de Información de Negocios	Unidad de Gestión de Información de Negocios	12600	
67	Equipo de Gestión de Conocimiento Organizacional de Negocios	Unidad de Gestión de Conocimiento Organizacional de Negocios	12800	
68	Equipo de Gestión de Procesos de Negocios	Unidad de Gestión de Procesos de Negocios	13000	
69	Equipo de Gestión de Operaciones de Negocios	Unidad de Gestión de Operaciones de Negocios	13200	
70	Equipo de Gestión de Logística de Negocios	Unidad de Gestión de Logística de Negocios	13400	
71	Equipo de Gestión de Finanzas de Negocios	Unidad de Gestión de Finanzas de Negocios	13600	
72	Equipo de Gestión de Marketing de Negocios	Unidad de Gestión de Marketing de Negocios	13800	
73	Equipo de Gestión de Ventas de Negocios	Unidad de Gestión de Ventas de Negocios	14000	
74	Equipo de Gestión de Clientes de Negocios	Unidad de Gestión de Clientes de Negocios	14200	
75	Equipo de Gestión de Proveedores de Negocios	Unidad de Gestión de Proveedores de Negocios	14400	
76	Equipo de Gestión de Aliados de Negocios	Unidad de Gestión de Aliados de Negocios	14600	
77	Equipo de Gestión de Competidores de Negocios	Unidad de Gestión de Competidores de Negocios	14800	
78	Equipo de Gestión de Oportunidades de Negocios	Unidad de Gestión de Oportunidades de Negocios	15000	
79	Equipo de Gestión de Amenazas de Negocios	Unidad de Gestión de Amenazas de Negocios	15200	
80	Equipo de Gestión de Recursos Humanos de Negocios	Unidad de Gestión de Recursos Humanos de Negocios	15400	
81	Equipo de Gestión de Tecnología de la Información de Negocios	Unidad de Gestión de Tecnología de la Información de Negocios	15600	
82	Equipo de Gestión de Información de Negocios	Unidad de Gestión de Información de Negocios	15800	
83	Equipo de Gestión de Conocimiento Organizacional de Negocios	Unidad de Gestión de Conocimiento Organizacional de Negocios	16000	
84	Equipo de Gestión de Procesos de Negocios	Unidad de Gestión de Procesos de Negocios	16200	
85	Equipo de Gestión de Operaciones de Negocios	Unidad de Gestión de Operaciones de Negocios	16400	
86	Equipo de Gestión de Logística de Negocios	Unidad de Gestión de Logística de Negocios	16600	
87	Equipo de Gestión de Finanzas de Negocios	Unidad de Gestión de Finanzas de Negocios	16800	
88	Equipo de Gestión de Marketing de Negocios	Unidad de Gestión de Marketing de Negocios	17000	
89	Equipo de Gestión de Ventas de Negocios	Unidad de Gestión de Ventas de Negocios	17200	
90	Equipo de Gestión de Clientes de Negocios	Unidad de Gestión de Clientes de Negocios	17400	
91	Equipo de Gestión de Proveedores de Negocios	Unidad de Gestión de Proveedores de Negocios	17600	
92	Equipo de Gestión de Aliados de Negocios	Unidad de Gestión de Aliados de Negocios	17800	
93	Equipo de Gestión de Competidores de Negocios	Unidad de Gestión de Competidores de Negocios	18000	
94	Equipo de Gestión de Oportunidades de Negocios	Unidad de Gestión de Oportunidades de Negocios	18200	
95	Equipo de Gestión de Amenazas de Negocios	Unidad de Gestión de Amenazas de Negocios	18400	
96	Equipo de Gestión de Recursos Humanos de Negocios	Unidad de Gestión de Recursos Humanos de Negocios	18600	
97	Equipo de Gestión de Tecnología de la Información de Negocios	Unidad de Gestión de Tecnología de la Información de Negocios	18800	
98	Equipo de Gestión de Información de Negocios	Unidad de Gestión de Información de Negocios	19000	
99	Equipo de Gestión de Conocimiento Organizacional de Negocios	Unidad de Gestión de Conocimiento Organizacional de Negocios	19200	
100	Equipo de Gestión de Procesos de Negocios	Unidad de Gestión de Procesos de Negocios	19400	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

SIN TEXTO

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LA-0183/R046-T21-2013

FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2016

PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

PRESIDENTES 19 COL. PORTALES DEL G BENTO JUAREZ MEXICO D.F. C.F. 08670

CEB41218PH

01 86 56 72 22 09

procesa@msn.com

CANTIDAD	UNIDAD	PAIS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PAIS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	513.621.2429.01.01	MEXICO	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	369			9,378.00	3,448,042.00
2	513.621.2429.01.01	MEXICO	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPECIALIDAD	84			7,839.00	658,476.00
26	531.562.1457.01.01	MEXICO	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	276			5,688.00	1,564,200.00
							SUBTOTAL	\$ 5,670,718.00
							IVA	\$ 999,314.88
							TOTAL	\$ 6,810,032.88

IMPORTE TOTAL CON LETRA SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y DOS PESOS 88/100 MIN. EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSTA Y TAMBIÉN QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
ALFREDO JORGE ADE RIVERA
NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
 COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
 COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

ANEXOS

1	ASPECTO DE NEGOCIO, S.A. DE CV.	1	1	1,237,451.00
2	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE CV.	1	2	428,484.00
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,271,451.00
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE INFORMACIONES, S.A. DE CV.	2	8	5,328,252.00
5	DEWIMED, S.A.	7	34	55,438,922.70
6	DINES, S.A. DE CV.	1	24	987,565.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE CV.	3	8	938,817.84
8	GRUPO GIRONES, S.A. DE CV.	6	118	5,238,267.53
9	GRUPO ITESA, S.A. DE CV.	3	18	3,767,582.00
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	6	352,495.00
11	INDUSTRIAS COFRANET, S.A. DE CV.	2	111	8,378,215.00
12	INSTRUMENTOS PRECISIVOS Y MEDICIONES, S.A. DE CV.	1	6	161,470.00
13	MACHINAS DE BILLO, S.A. DE CV.	1	69	1,268,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	1,283,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO FARMACEUTICO, S.A. DE CV.	2	478	4,388,704.20
16	PROMEDIS, S.A. DE CV.	1	6	177,137.00
17	QUADIM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	22	1,741,816.00
18	SERVICIOS DE INTEGRACION BIOMEDICA DE NEGOCIO, S.A. DE CV.	1	28	2,267,389.00
19	SOLUCIONES INTEGRADAS OPTICAS OPTOMETRICAS, S.A. DE CV.	2	6	2,515,135.00
20	VIALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	162	23,422,200.00
21	VITANSANTAS, S.A. DE CV.	1	27	848,926.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRZ/037/10/01/01/01/01

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CAN TEXIO



ANEXO NÚMERO 12-A4 (Trece a 4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Firma y Recepción de los Bienes en Operación y Capacitación de Personal

Table with 2 columns: 'Código de Inventario', 'Código de Materiales', 'Código de Centros' and 'Fecha'.

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) _____ de la empresa _____ se levanta la presente acta de firma y recepción de los bienes...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o discrepancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición de los bienes, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los Bienes.

I. Descripción general del(los) bien(es) recibido(s):

Large empty table for describing the received goods.

Una vez realizada la verificación anterior, se procedió a recibir el embarque y se verificaron las condiciones de los bienes y empaque recibidos...



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copia de la recepción.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:
Por lo que referido lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verificaron las condiciones de los bienes y empaque recibidos...

B. Condiciones de los bienes y empaque recibidos.

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques dañados, rotos o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de pellets o tabletas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación de empaques.
- Que los empaques no se encuentran mojados por lluvia.
- Presenta buenas condiciones de manejo, empaque, integridad y frescura.
- La actividad se realizó de acuerdo a lo delimitado por el contrato.

Observaciones:
Una vez realizada la verificación anterior, se procedió a recibir el embarque y se verificaron las condiciones de los bienes y empaque recibidos...

C. Entrega del embarque, recepción y recepción de los bienes.

- Existe la debida conformidad y concordancia entre la adquisición y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación de los bienes conforme lo especificado en la guía técnica, que contiene los requerimientos técnicos, manuales, instrucciones, especificaciones físicas y en su caso, instrucciones específicas indicadas, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes del proveedor, verifican, todas y cada una de las características y especificaciones contempladas en el contrato, en los manuales, instrucciones, especificaciones físicas y en su caso, instrucciones específicas, hardware, software y demás aparatos del referido instrumento legal, contra los que cuentan fehacientemente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:
NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido, a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: 'Personal operativo', 'No. de capacitados', 'Inicio', 'Fin'. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios médicos, Especializado en instrumentario, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trate recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como los manuales de software, especificaciones de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo comprender los medios a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación de los principales y de sus equipos accesorios para cada Área clínica de la unidad.
- Un juego de manuales de operación de los principales y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación de los principales y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegación.
- Un juego de manuales de operación de los principales y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegación.
- Un juego de manuales de operación de los principales y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegación.
- Un juego de manuales de operación de los principales y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegación.

Table with 4 columns: 'Dicho personal', 'Recepción', 'Asistencia', 'Otro'.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación enviada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de capacitación, con todas sus fichas y guías a realizar conforme al plan de capacitación.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



2. Original de constancia de la instalación.

- 2. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en posesión del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día _____ de _____ del presente año, en el lugar y fecha mencionados, quedando un original en poder de la Unidad de Contratos y otro en poder de la expediente respectivo y haberse leído en voz alta al proveedor y sus representantes, así como al representante del Instituto, el presente acta y haberse leído en voz alta al proveedor y sus representantes, así como al representante del Instituto, el presente acta y haberse leído en voz alta al proveedor y sus representantes, así como al representante del Instituto, el presente acta...

Table with 4 columns: 'Firma y nombre', 'Cargo', 'Firma y nombre', 'Cargo'. Includes 'Administrador del Contrato' and 'Representante del Área de Contratos'.

LA PRESENTE ACTA DE LAS FIRMAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁ CONTENER LA ASIGNATURA DE LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO QUE SE ENCUENTRAN AL FINAL DE LA MISMA.

- 2. EL CASO DE QUE NO PRESENTE CUMPLIMIENTO EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA DEBERÁ ELABORAR UN REPORTE QUE SE ENVIARÁ AL COMITÉ DE SELECCIÓN.
3. EL PRESENTE FORMALIZADO DEBERÁ SER LO MISMO MENCIONADO EN EL PRESENTE ACTA, CONSIDERANDO LA ASIGNATURA DE LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO QUE SE ENCUENTRAN AL FINAL DE LA MISMA.



Instituto de Seguro del Aseo Administrativo Clases de Aseo, Recolección, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social y otras dependencias de este organismo se levanta la presente para ser el mayor copia de _____ con el fin de dar a conocer a los interesados la instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes con los que se cuenta para la ejecución de los trabajos de inversión.

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida el cumplimiento de lo establecido en el contrato que impida la adquisición del bien, el proveedor deberá dar cumplimiento del Aseo Circunstanciado de Resaca de los bienes.

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns: No. de Bienes, Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains handwritten entries and a large 'COPIA' watermark.

Y en todos los equipos accesorios al principal, como los accesorios de limpieza, los accesorios de mantenimiento y de un equipo de trabajo, se levantó el acta de entrega, recepción y conformidad de los bienes.

Se levantó a la vez la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Documentación recibida:

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- 1. Copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copia de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



Observaciones:
Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el contrato y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- A. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de propuestas.
- Que los sellos de origen se encuentren firmados y no se encuentren despegados, rotos, manchados o con algún otro tipo de daño.
- Que no presenten daños y simple vista.
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de propuestas.
- La cantidad de palets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojados y/o rotos.
- Presente buenas condiciones de empaque, verificación de peso.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Observaciones:
Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el proveedor cumplió con lo establecido en el contrato de referencia, se procedió a la instalación del bien.

- B. Actas de entrega, instalación, puesta en operación y capacitación:
- Existe la debida correspondencia y cantidad de copias de los documentos, entregados en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realizó conforme a lo establecido en la guía técnica, que contiene los requerimientos técnicos, mecánicos, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, especiales, etc., y de ser caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a lo establecido en el contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. de ser conjunta con el representante facultado del proveedor, se levantó y copia una de las copias de los documentos que se encuentran en el contrato, descriptos en la descripción de actividades, en el caso de ser de carácter preventivo, se levantó el acta de entrega, recepción y conformidad de los bienes, así como el acta de entrega, recepción y conformidad de los bienes, en el caso de ser de carácter preventivo, se levantó el acta de entrega, recepción y conformidad de los bienes.

Observaciones:
En el caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar en el presente apartado.

- C. Documentación y entrega de información de operación y servicio:
- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido y satisfactorio del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitaciones, Inicio, Fin. Rows include Mexico, Monterrey, Servicios médicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:
El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos, de computación, etc., en el caso del equip para uso restrictivo del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de los equipos accesorios para el Aseo de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de los equipos accesorios para el Aseo de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de los equipos accesorios para el Aseo de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de los equipos accesorios preventivamente en format digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Diagnóstico.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preventivamente a formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Diagnóstico.
- Un juego de software, aplicativos, de computación y de bases de datos de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Diagnóstico.
- Un juego de software, aplicativos, de computación y de bases de datos de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Diagnóstico.

Table with 4 columns: Bienes, Cantidad, Anexo, Tipo. Includes handwritten entries.

NOTA: en cualquier caso, si los bienes no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar en el presente apartado.

Adicionalmente a la documentación referida en el inicio de la presente, se entregó documentación siguiente:
- Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y etapas a seguir, conforme al manual de fabricación.
- Original de constancia de la instalación.
- Original del comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar en el presente apartado.

Se levanta la presente para que el bien(es) descrito(s) quede(n) en poder del Instituto.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día _____ en la Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, quedando un original en poder de la Unidad de Contratos y otro en poder del proveedor, y se procede a archivar el presente en el Archivo del Contrato, el Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya prestado asistencia técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Form with fields for 'FIRMAS', 'Nombre y cargo', 'Cargo', 'Firma y sello', 'Fecha y hora', 'Lugar'. Includes a large 'COPIA' watermark.

NOTAS IMPORTANTES:
- LAS FIRMAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONFORMAR LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LEVANTA A CUBA EL 'LIBRO DE ACTAS'.
- EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LEVANTA A CUBA EL 'LIBRO DE ACTAS'.
- EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO MISMO RESPONSABLE QUE DEBE CONFORMAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADO DE SU ELABORACION, EN CASO DE QUE SE LEVANTE PARA LAS Bajas Responsables de Bajas.



ANEXO NÚMERO 12-B4 (TRECE-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE ENTREGA

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para registrar la recepción de los BIENES con las siguientes especificaciones:

Table with 4 columns for recording item details.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Form with fields for Unitad destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., and Correo electrónico.

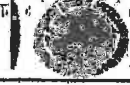
El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Large text area for detailing the reasons for rejection.

Se levanta el presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se declara el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado en presencia al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final de los bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el mismo al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



DIVISION DE CONTRATOS



FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Signature table with columns for Administrator del Contrato, Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final, and other roles.

- OTRAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTER LA ANTEFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE CUMPLAN EL PUESTO DE LA FIRMA. 2. EN EL CASO DE FALTA DEL SERVIDOR QUE DEBE CUMPLIR EL PUESTO, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA DEBERÁ ELABORAR UN DOCUMENTO QUE LE PERMITA CUMPLIR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMALIZADO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL SIEMPRE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Recepción de Bienes de Entrega

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DE LOS BIENES con las siguientes especificaciones:

Table with 4 columns for recording item details.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Form with fields for Unidad o UMI de destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico, and Procedimiento de adquisición No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Large text area for detailing the reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se declara el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado en presencia al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final de los bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el mismo al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Signature table with columns for Administrator del Contrato, Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final, and other roles.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTER LA ANTEFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE CUMPLAN EL PUESTO DE LA FIRMA. 2. EN EL CASO DE FALTA DEL SERVIDOR QUE DEBE CUMPLIR EL PUESTO, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA DEBERÁ ELABORAR UN DOCUMENTO QUE LE PERMITA CUMPLIR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMALIZADO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL SIEMPRE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0154

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO